ACTA 15/2023

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas del día treinta de noviembre de de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Cristina Los Arcos Llaneza, de la Vicepresidenta 2ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y del Vicepresidente 3º D. Francisco Rodríguez García y de los Diputados/as Provinciales: Dª Rosario Andújar Torrejón, Dª Inmaculada Márquez Montes, Dª Marta Alonso Lappí, Dª Manuela Cabello González, D. Gonzalo Domínguez Delgado, D. Casimiro Fernández Linares, Dª M.ª Encarnación Fuentes Herrera, Dª M.ª Teresa Jiménez Rodríguez, D. José M.ª Rodríguez Fernández, D. Francisco José Toajas Mellado, D. Martín Torres Castro, Dª Gloria Rosario Guillén Rodríguez, D. Silvestre Castells Tascón, Dª Lorena Chacón Ballesteros, D. Enrique Cornelló Mancha, D. Juan Ignacio Fuentes Hernández, Dª M.ª del Carmen Gabella Domínguez, D. Alejandro García Casares, Dª Sandra González García, D. Emilio Soto Mellado, Dª Mónica Zamora Brazo, Dª Maria Josefa Izquierdo Bustillo, D. Francisco García Parejo, Dª. Silvia Martínez Quesada y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez y D. José Antonio Mesa Mora, excusan su ausencia.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se

Código Seguro De Verificación:	1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	28/12/2023 13:20:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/12/2023 11:56:01
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==		

encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación borrador del Acta nº 14/2023, de 21 de noviembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoactas.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 14/2023, de 21 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Aprobación inicial y, en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación puntual de la Base Regulatoria 16ª del Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), publicado en el BOP suplemento n.º 1 de 12 de enero de 2021, donde se encuadra el Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV), recogido dentro de los Programas Municipales Específicos y dirigido a los municipios de la Provincia que cumplan el objeto y los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias del mismo. Con fecha 15 de septiembre de 2023 se firma el Documento Refundido, Unificado y Actualizado del Plan en el que se recogen todas las modificaciones que ha sufrido el mismo desde su aprobación definitiva.

Mediante Resolución n.º 7602/2021, de 26 de noviembre, de la Diputada Delegada del Área se aprobó la Concesión Definitiva del referido Programa.

En el mes de noviembre de 2021 se modificó el mencionado Plan Contigo, recogiéndose, entre otras referidas a distintos Programas, la modificación de la Base 16ª "Importe y abono de la subvención", con la intención de establecer un plazo de ejecución de la actividad con el siguiente tenor literal: "*Se establece que el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2022*", motivada por la redacción inicial de las Bases Regulatorias en la que no se contemplaba ningún plazo de ejecución de la actividad, lo que conllevaría que los gastos subvencionables debieran realizarse antes de que finalizase el año natural en que se hubiera concedido la subvención, de conformidad con el art. 31.1 de la LGS. Por todo lo anterior, con una concesión definitiva previsible para finales del ejercicio 2021, no resultaba posible que la finalización de las obras objeto del Programa fuera anterior al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2022 se aprobó en su punto 6ª la modificación del referido plazo de ejecución del PSRV contemplado en la Base 16ª, modificación que consistía en la ampliación del mismo, dejando la redacción del plazo con el siguiente tenor literal: "*Se establece que el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2023*", motivada por la constancia de esta Área de que varios municipios estaban licitando los contratos de obras en dichas fechas o, en todo caso, acababan de adjudicar los mismos, circunstancia que hacía muy improbable el cumplimiento del plazo de realización de la actividad que estaba establecido como fecha límite después de la primera modificación de las Bases Regulatorias.

Con fecha de 22 de agosto de 2023 se presenta en el Registro General de esta Corporación (ref. Sideral 55695),

escrito del Ayuntamiento de Montellano, suscrito por el Alcalde-Presidente, y en el que se pone de manifiesto circunstancias acaecidas durante el plazo de ejecución de las obras, dado que habiendo incumplido la obligación principal del contrato la empresa adjudicataria, se encuentra en trámite de resolución de incoación de expediente de resolución del contrato, con imposición de penalidades, en base a lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP.

Por ello, y ante la necesidad de licitar nuevamente el contrato de obras con objeto de terminar las mismas, y que conlleva, además, un ajuste del Proyecto de obras al evidenciarse la necesidad de cambios en determinadas partidas y búsqueda de soluciones alternativas, se solicita la ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2024.

En el mismo sentido, el Ayuntamiento de Osuna presenta con fecha de 6 de septiembre de 2023 en el Registro General de esta Corporación (Ref. Sideral 57843), solicitud suscrita por la Alcaldesa-Presidenta de ampliación del plazo en base a la demora en la emisión de la resolución de autorización y valorización del Proyecto de las obras por parte de la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, solicitada con fecha de 16 de noviembre de 2022 y remitida al Ayuntamiento con fecha de 2 de agosto de 2023, circunstancia que hace imposible el cumplimiento del plazo de ejecución de la actividad recogido en las Bases en la actualidad (31/12/2023). En función de lo anterior solicita la *"máxima ampliación del plazo de ejecución"* de las actividades subvencionadas.

II

Por todo lo expuesto, pudiendo darse las circunstancias descritas con anterioridad, u otras similares en otros municipios beneficiarios, provocando la imposibilidad de ejecutar completamente las obras en el plazo de realización de la actividad contemplado en la actualidad del Programa (31/12/2023), se propone ampliar la fecha límite de realización de la actividad al 31 de diciembre de 2024 con objeto de asegurar que las respectivas actuaciones del Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV) se puedan ejecutar con garantías.

III

En base a lo expuesto, constando en el expediente los informes favorables de la Secretaría General de fecha 2 de octubre y de la Intervención General de fecha 9 de octubre, Memoria Justificativa del Subdirector del Área de fecha 28 de septiembre e informe Jurídico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de fecha 28 de septiembre de 2023; con fundamento en el articulo 4.1c), 36. 1 y 2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como el articulo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Base Regulatoria 16ª del Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV), denominada: "IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN", en el sentido de modificar el término del plazo establecido en el primer párrafo de la mencionada Base, para la ejecución de las actividades subvencionadas, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024, quedando el resto de la misma en los mismos términos.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este Acuerdo plenario de modificación incorporado al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), con carácter definitivo y de forma automática en el caso de la ausencia

de alegaciones o reclamaciones presentadas en plazo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las Bases modificadas del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en las Bases Regulatorias del Programa afectado, contemplada en el presente Acuerdo, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

CUARTO.-Facultar a la Presidencia de la Corporación para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, rectificaciones o modificaciones del mismo cuando no tengan carácter sustancial.

3.- Aprobación inicial y, en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), derivada de la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I

Mediante Acuerdo Plenario de 18 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia.

Dicha aprobación fue elevada a definitiva mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), el 14 de junio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones al anuncio mencionado en el apartado anterior, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022.

Finalmente, con fecha 22 de junio de 2023 se firma el Documento Refundido, Unificado y Actualizado del Plan en el que se recogen todas las modificaciones que ha sufrido el mismo desde su aprobación definitiva.

Dentro del mencionado Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), se integra el Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH), cuyo objeto consiste en la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes no integrados en sistemas supramunicipales de gestión del ciclo hidráulico, y consorcios que atiendan a municipios con población total inferior a 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones en el ámbito del Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable para la renovación y mejora de las redes de abastecimiento y reducción de fugas para mejorar la eficiencia hidráulica.

Mediante Resolución n.º 3523/2023, de 31 de mayo, de la Diputada Delegada del Área gestora se aprobó la concesión definitiva del referido Programa.

II

En la Base Regulatoria 15ª del mencionado Programa, denominada "PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD", se indica: *"Se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada, se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2023."*

Habiendo tenido entrada en esta Corporación, con fecha de 12 de septiembre de 2023 y nº de sideral 59055 escrito del Ayuntamiento de Casariche, suscrito por el Alcade-

Presidente, por el que solicita una ampliación de la mencionada fecha límite, justificando dicha petición en que a fecha de la citada solicitud, se está llevando a cabo la redacción del Proyecto de las mencionadas obras, y teniendo en cuenta la demora en el tiempo que supone el trámite administrativo para la aprobación y licitación de los mismos, se estima que la duración de la ejecución de las mismas se irá más allá de la fecha establecida en las Bases Regulatorias como término del plazo de realización de la actividad (31/12/2023).

III

Examinada la solicitud y atendiendo al escaso plazo de realización de la actividad, desde la fecha en la que se aprobó la concesión definitiva de la subvención, pudiendo darse las circunstancias descritas con anterioridad, u otras similares en otros municipios beneficiarios, provocando la imposibilidad de ejecutar completamente las obras en el plazo de realización de la actividad contemplado en la actualidad (31/12/2023), se propone trasladar la fecha límite de realización de la actividad al 31 de diciembre de 2024, con objeto de asegurar que las actuaciones se puedan ejecutar con garantías.

En base a lo expuesto, constando en el expediente los informes favorables de la Secretaría General de fecha 2 de octubre y de la Intervención General de fecha de 5 de octubre, Memoria Justificativa del Subdirector del Área de fecha 28 de septiembre e informe Jurídico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de fecha 28 de septiembre de 2023; con fundamento en el articulo 4.1c), 36. 1 y 2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como el articulo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de

la Base Regulatoria 15ª del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH) denominada: "PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD, en el sentido de modificar el término del plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este Acuerdo de modificación incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA), con carácter definitivo y de forma automática en el caso de la ausencia de alegaciones o reclamaciones presentadas en plazo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas. Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las Bases modificadas del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en las Bases Regulatorias del Programa afectado, contempladas en el presente Acuerdo plenario, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, rectificaciones o modificaciones del mismo cuando no tengan carácter sustancial.

4.- <u>Aprobación inicial y, en su caso definitiva, de la modificación puntual de las Bases Regulatorias del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) incluido en los Planes de Reactivación Económica y Social aprobados en 2020 y 2022 (Plan Contigo y Plan Actúa).</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «*Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021*», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia (BOP n.° 287, de 12 de Diciembre de 2020 y BOP número 8, suplemento número 1 de 12 de enero de 2021).

Por su parte, mediante Acuerdo plenario de 18 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)", con los programas que lo integraban, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, que fue elevado a definitivo mediante anuncio publicado en el BOP n.° 135, de 14 de junio.

Ambos Planes han sido objeto de varias modificaciones en sus distintos Programas.

II

Consta en el presente expediente memoria justificativa de las modificaciones puntuales que se proponen al Pleno, en ambos Planes, en la que se expone la potestad general de modificación del Plan, en línea con los antecedentes y enfoques planificadores aplicados por la Diputación hasta la fecha, además de la necesidad y conveniencia particular de modificar los plazos de ejecución del Programa PCIS y su Línea de ampliación del Plan Contigo, habida cuenta de que las tendencias puestas de manifiesto en 2022 y 2023 sobre suministros, precios y licitaciones, que han desembocado en

dificultades posteriores de gestión para muchos Ayuntamientos beneficiarios, con situaciones de retraso en las obras, necesidad de prórrogas contractuales, reformados de proyectos y en los casos más graves, en situaciones de resoluciones de contratos que han originado nuevos procedimientos de licitación. Igualmente, como un efecto reflejo de todas esas tendencias la información indiciaria del Programa PCIS del Plan Actúa indica un correlativo retraso en algunos municipios, frutos de las incidencias de las inversiones precedentes.

Por todo ello, y aunque no sea una situación generalizada, si conviene actuar de forma global, otorgando por parte de Diputación mayor amplitud al factor tiempo en lo referente al Plan Contigo y una repuesta preventiva para el Plan Actúa, modificando de forma general los plazos para solventar situaciones diversas, cualesquiera que sean las circunstancias concretas de los expedientes.

En línea con lo anterior se propone la modificación de la Base 14.1 del PCIS, la Base 12 de la línea de ampliación del PCIS del Plan Contigo y la Base 16.1 del PCIS del Plan Actúa.

Constan asimismo en el expediente informe del Área gestora, de tipo jurídico, que fundamentan en la potestad planificatoria y de autoregulación, las medidas que se proponen,a adoptar por el mismo procedimiento seguido en la aprobación, y la ausencia de implicaciones negativas para el interés público sin que se aprecie contravención de normas legales, más bien al contrario, razones de interés público en la culminación de las inversiones y fundamentos normativos de la propuesta de modificación, bajo el respaldo de los principios contenidos en la legislación autonómica reguladora de la planificación a cargo de las Diputaciones, constituida por la Ley 5/2010, en concreto, del apartado 4 del art. 13.

III

En virtud de todo lo anterior, y emitidos los Informes favorables de la Intervención General de fecha 22 de noviembre, de la Secretaría General de fecha 23 de noviembre y de la Jefa de Servicio de Gestión de Planes del Área de Cohesión Territorial de fecha 14 de noviembre de 2023; con fundamento en el articulo 4.1 c), 36. 1 y 2 LRBRL 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86,

de 18 de abril, TRRL , así como el articulo 13.1 y 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 14.1 del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)del Plan Contigo, debiendo quedar el plazo indicado en dicha Base, referido a la fecha de 30 de junio de 2024 (inclusive).

SEGUNDO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 12 de la Línea de ampliación de Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Contigo, debiendo quedar el plazo indicado en dicha Base, como referido a la fecha de 31 de diciembre de 2024 (inclusive).

TERCERO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 16.1 del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)del Plan Actúa, debiendo quedar el plazo indicado en dicha Base, referido a la fecha de 30 de junio de 2025 (inclusive).

CUARTO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificatorio incorporado al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) y Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), según proceda, con carácter definitivo de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de la bases modificadas.

QUINTO.- Ordenar la publicación en la web y en Portal de Transparencia de los Documentos unificados y actualizados se sendos Planes, incorporando las modificaciones del presente acuerdo, a los efectos tanto de la Información pública de esta aprobación inicial, como del público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

5.- Ratificación del Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El 25 de octubre de 2019 se firma Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, con el objeto de articular la colaboración entre ambas instituciones para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención. Este Convenio se suscribe en aplicación de lo establecido en la entonces vigente Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según establece la Cláusula Séptima del Convenio, el plazo de vigencia del mismo es de cuatro años a partir de la

fecha de su firma, es decir, desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 24 de octubre de 2023.

El Servicio de Ayuda a Domicilio está recogido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla (2020-2023) aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 y ha sido actualizado para la anualidad 2023 en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 28 de julio de 2023, se ha publicado en el BOJA Extraordinario núm. 21, la nueva Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Orden deroga en su Disposición derogatoria única la mencionada Orden de 15 de noviembre de 2007 y la Orden de 7 de octubre de 2019 por la que se aprueba el modelo de convenio.

Llegado a término el período de vigencia del Convenio anterior y para permitir la gestión de la ayuda a domicilio regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, es precisa la firma de un nuevo Convenio, cuya redacción se adapte a lo previsto en la reciente Orden de 27 de julio de 2023, antes citada.

La actuación de la Diputación de Sevilla en este ámbito se enmarca en la competencia propia de asistencia a los municipios derivada del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 11 y ss. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

El 21 de septiembre de 2023, tuvo entrada en el Área de Cohesión Social e Igualdad la propuesta de nuevo Convenio elaborado conforme a lo previsto en la Orden de 27 de julio de 2023.

El pasado día 10 de noviembre y según dispone el párrafo último del apartado 4 de la Resolución n.° 635/2020, de 25 de febrero, el Presidente de la Corporación, procedió a la firma del Convenio, apreciando razones de urgencia que han quedado debidamente motivadas en el expediente y por ello procede someter el mismo a la ratificación del Pleno.

Examinado el expediente de aprobación del Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de 24 de octubre, de la Intervención General de fecha 30 de octubre y del Servicio de Transparencia de 17 de octubre de 2023, así como de la Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad de 6 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia nº. 635/2020 de 25 de febrero, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar y aprobar el Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en los términos que constan en el expediente y que fue objeto de firma por el Presidente de la Corporación el 10 de noviembre de 2023 y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación para realizar las gestiones necesarias y suscribir los documentos que precise la formalización del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

6.- Aprobación Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para la incorporación de su Biblioteca/Centro de Documentación en la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas de Andalucía del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuidas competencias exclusivas sobre archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.3.2° del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que comprende entre otras, la difusión del patrimonio cultural y de los centros de depósito cultural de Andalucía.

Asimismo, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía le corresponden, entre otras competencias, la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas su manifestaciones y expresiones, tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas, conforme se dispone en el artículo 1.2.a) y h) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Que el objeto del convenio puede considerarse una manifestación de la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, que atribuye a la Diputación Provincial el artículo 36.1.d) de la LBRL, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Asimismo, de conformidad con el art. 15 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, las Diputaciones Provinciales tienen competencia en los archivos de interés provincial.

Que la Excma. Diputación de Sevilla, es titular de dicha biblioteca y que esta cumple con los requisitos mínimos que se establezcan reglamentariamente para la pertenencia a la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía, y que al menos serán los siguientes:

1. Tener un reconocimiento explícito como unidad operativa o funcional, materializado a través de un documento emitido por la entidad titular de dicha/o Biblioteca Especializada/Centro de Documentación.
2. Disponer de una colección de recursos culturales de información o conocimiento identificada y organizada.
3. Prestar servicios bibliográficos, de documentación e información a las instituciones de las que depende, o a otros usuarios externos a su organización.
4. Disponer de personal suficiente y cualificado dedicado a tareas técnicas y de prestación de servicio, propias de un centro de documentación o biblioteca especializada.
5. Disponer de infraestructura informática adecuada para la gestión de los recursos propios y el acceso a los recursos de la Red.

Examinado el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la integración en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en concreto en la Red de Centros

de Documentación y Bibliotecas Especializadas (en adelante Red), de la Biblioteca auxiliar del Archivo especializada en recursos culturales y de información sobre Sevilla y la provincia, en bibliografía sobre archivística así como en administración pública, particularmente la local, además de constituir el repositorio de las publicaciones editadas por la Diputación de Sevilla desde el siglo XIX, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 6 de noviembre, del Servicio de Transparencia de fecha 30 de octubre, así como Informes del Área de fechas 25, 26 de octubre y 8 noviembre de 2023, sometida a Dictamen de la Junta de Gobierno, y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia 635 de 25 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación, **por**

unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla para la integración en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en concreto en la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas (en adelante Red), de la Biblioteca auxiliar del Archivo especializada en recursos culturales y de información sobre Sevilla y la provincia, en bibliografía sobre archivística así como en administración pública, particularmente la local, además de constituir el repositorio de las publicaciones editadas por la Diputación de Sevilla desde el siglo XIX, y que debidamente diligenciado por el Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el portal de transparencia el citado Convenio una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

7.- <u>Prórroga del Convenio Marco entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el período 2024-2027. (Ratificación).</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Sr. Toajas Mellado, Diputado Delegado del Área de Empleado Público, aclara que se trata de aprobar la ratificación de la prórroga del Convenio al estar ya firmada.

De conformidad con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, así como con el informe emitido con

fecha 31 de marzo de 2014 por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la cooperación al desarrollo de las entidades locales está reconocida como expresión de solidaridad y justicia material entre los pueblos de la tierra, estando permitido su ejercicio por las Entidades Locales sometiéndose, no obstante, a la necesaria unidad y coherencia interna con la completa Acción Exterior del Estado, por lo que se dará cumplida cuenta del Convenio que se pretende a otras Administraciones.

Asimismo, la Diputación de Sevilla, en base a las competencias definidas en el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al art. 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global para el Desarrollo ostenta de forma expresa competencias para la participación y colaboración en materia de cooperación internacional, considerando esta Diputación el interés peculiar para la provincia el involucrar a sus municipios y distintos agentes locales en el intercambio de ideas, prácticas de gobernanza y en programas con vistas al desarrollo humano a nivel local, todo ello en el marco de la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

En relación con lo anterior, la Diputación está legitimada para conceder ayudas y subvenciones públicas y suscribir convenios, así como llevar a cabo otras formas de colaboración para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, estableciendo las condiciones y el régimen jurídico aplicables que garantizarán, en todo caso, el carácter no lucrativo de los mismos, de acuerdo con lo recogido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Como consecuencia de lo expuesto, la Diputación Provincial de Sevilla y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) tienen suscrito un Convenio Marco de colaboración para los ejercicios 2020-2023, con fecha de firma el 13 de octubre de 2020, con el objetivo de potenciar las capacidades de los gobiernos locales como actores principales en la localización de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y promover el desarrollo sostenible. Desde 2012, se han firmando Convenios Marcos, que mediante su desarrollo en distintos Convenios específicos, han financiando actividades relacionadas con proyectos de cooperación al desarrollo en terceros países, con un alto impacto en los territorios de los países beneficiarios y en los entes locales de la provincia de Sevilla. Además, de los Convenios específicos acordados entre las partes, la Diputación provincial se comprometió, cláusula segunda del vigente Convenio Marco, a la cesión gratuita de uso de las instalaciones de la oficina sita en la Avda. de la Constitución, 24-1ª planta, al ser FAMSI responsable de la gestión ejecutiva de la "Oficina de apoyo a las Estrategias de Desarrollo Sostenible" en Sevilla, así como al mantenimiento de los gastos corrientes de la oficina.

La vigencia del actual Convenio Marco se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, posibilitando el propio convenio a la prórroga expresa mediante acuerdo entre las partes por un período de cuatro años adicionales. La Comisión paritaria de seguimiento del Convenio Marco, en la sesión del 03 de octubre de 2023, acordó proponer, a los órganos competentes para su aprobación, la prórroga de la vigencia del Convenio Marco por cuatro años adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Expuesto lo anterior, en relación con la prórroga del Convenio Marco de referencia, se expone:

Primero.- Que las partes poseen capacidad legal suficiente para formalizar el Convenio.

Segundo.- Que la prórroga al Convenio Marco pretende extender la vigencia del acuerdo suscrito entre las partes el 13 de octubre de 2020. El objeto, que se mantiene inalterado, es regular el desarrollo conjunto de actuaciones y proyectos en el marco de la Oficina de apoyo a las Estrategias de Desarrollo Sostenible, teniendo FAMSI la misión de "*apoyar y fortalecer la presencia y la proyección internacional de la cooperación andaluza y sevillana y el desarrollo humano local, generando sinergias (coordinación, complementariedad, etc.) entre los distintos actores de la cooperación, las distintas*

agencias y cualesquiera otras instancias públicas y privadas de interés".

Tercero.- Que a fin de seguir cumpliendo con el objetivo del Convenio Marco, la Diputación de Sevilla, habiendo cedido gratuitamente el uso de las oficinas sitas en la Avda. de la Constitución, 24-1ª planta, desde fecha de 31 de mayo de 2012, ratificado en el Pleno de 30 de julio de 2020 con la aprobación del vigente Convenio Marco, colaborará, además, en el mantenimiento de los gastos corrientes y actividades realizadas por FAMSI en la sede de Sevilla a fin de alcanzar el objetivo indicado en la estipulación anterior.

Cuarto.- Por su parte, FAMSI, al quedar inalteradas el resto de estipulaciones del Convenio Marco, asume la responsabilidad sobre la gestión y justificación del presupuesto asignado en los convenios específicos que se firmen con la Diputación Provincial de Sevilla, así como del buen uso de las instalaciones y de que estas sean destinadas al cumplimiento del objetivo del presente convenio, sus adendas y prórrogas, así como conservar, mantener y devolver las instalaciones y el mobiliario incluido en el mismo estado en que se cedieron a la finalización de la cesión.

Quinto.- Que las partes están obligadas a someterse a los procedimientos de control financiero correspondientes (artículo 14.1 c) y Titulo III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las disposiciones de desarrollo contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable).

Por ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, contando con el informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público, del 18 de octubre de 2023 y los informes favorables de la Intervención General emitido el 9 de noviembre, el de la Secretaría General de fecha 6 de noviembre de 2023, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la LBRL, **con 28 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11**

votos del Grupo Popular y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:

ÚNICO: Ratificar la prórroga del Convenio Marco entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el periodo 2024-2027, y que debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General queda incorporada a la minuta del Acta.

8.- Aprobación inicial de las Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En los últimos años, se viene trabajando en la necesaria dotación de recursos humanos de esta Corporación, a fin de atender las necesidades de personal, y en aras de seguir avanzando en una mejor planificación de los recursos humanos y una adaptación continua que proporcione una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente, de acuerdo con el principio de buena administración, se proponen para su aprobación por el Pleno Corporativo una serie de creaciones, transformaciones y amortizaciones de plazas y puestos de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

La propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación recoge, de manera puntual, creaciones solicitadas por diferentes Áreas de la Corporación, a fin de de atender, entre otras cuestiones, a las necesidades de gestión y el incremento de las tareas y cometidos, así como la mejora de su estructura organizativa y jerárquica. Asimismo, se incluyen otras modificaciones, urgentes y necesarias, teniendo en cuenta que se va a llevar a cabo la negociación de un Plan de Ordenación de la Plantilla de esta Corporación, dónde se contemplarán de una manera amplia, las necesidades de las distintas Áreas para el nuevo mandato corporativo. Se establece, de igual forma, la

regularización de algún puesto de la RPT de personal funcionario, para equipararlo al resto de puestos de la misma categoría.

Finalmente, se recogen una serie de amortizaciones de plazas y puestos vacantes que el transcurso del tiempo y las nuevas necesidades existentes hacen que resulten innecesarios en esta Diputación, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, con el objetivo de mantener la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero correspondiente.

Las modificaciones que se proponen han sido aprobadas por unanimidad en la Mesa General de Negociación con la parte social el día 19 de septiembre y el 24 de octubre del presente año, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes de la Secretaría General de fecha 6 de octubre y de la Intervención General de fecha 8 de noviembre y 6 de octubre de 2023, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en los mismos, así como Informes del Servicio de Personal de fecha 3 de octubre de 2023 y actas de la Mesa General de Negociación de 19 de septiembre y 24 de octubre del corriente, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista y 1 voto del Grupo Vox) y 14 abstenciones (11 del Grupo Popular y 3 del Grupo Con Andalucía), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, una nueva y actualizada Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días,

durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentación de reclamaciones y sugerencias, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo en este caso efectivo el primer día de la aprobación definitiva del Pleno en el que se produzca la resolución de las reclamaciones. No obstante, y teniendo en cuenta la apertura del nuevo ejercicio presupuestario, la efectividad del presente acuerdo será la del 1 de febrero de 2024, salvo en las modificaciones que no tengan efecto económico, cuya efectividad será la de la citada aprobación definitiva del Acuerdo Plenario.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

ANEXO I

1° CREACIONES

2° MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

3° REGULARIZACIÓN RPT

4° AMORTIZACIONES

1.-CREACIONES

PRESIDENCIA

-Creación de un puesto de Jefe/a de Grupo, de la RPT de personal funcionario, adscrito a Presidencia, Secretaría General (Administración General), perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 11.883,00, Específico de Responsabilidad: 3.286,20, Específico de Dificultad Técnica: 3.275,16 y Paga Extra Complementaria: 2.363,18.

Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo.

ÁREA DE HACIENDA

-Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales (Política Económica y Fiscal), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.109,28, Específico de Responsabilidad: 4.593,96, Específico de Disponibilidad: 2.928,96, Específico de Dificultad Técnica: 3.927,72, Paga Extra Complementaria: 3.503,52. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Economista.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-Creación de una plaza y un puesto de Arquitecto/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural (PFOEA/AEPSA), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.109,28, Específico de Responsabilidad: 1.079,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.534,00, Paga Extra Complementaria: 3.141,34. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

-Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural (PFOEA/AEPSA), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 15.008,88, Específico de Responsabilidad: 484,44, Específico de Dificultad Técnica: 3.443,88, Paga Extra Complementaria: 2.745,14. Forma de

acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

-Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicios Generales (Administración General de Infraestructura), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.474,24, Específico de Disponibilidad: 3.340,68, Específico de Responsabilidad: 3.286,20, Específico Dificultad Técnica: 3.486,24, Paga Extra Complementaria: 2.705,34. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

-Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Gestión de Infraestructuras (Servicios de Infraestructura Municipal), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.474,24, Específico de Responsabilidad: 3.286,20, Específico Dificultad Técnica: 3.467,64, Paga Extra Complementaria: 2.488,18. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

-Creación de dos plazas y dos puestos de Encargado/a de Obras, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente (Abastecimiento de Aguas), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.474,24, Específico de Disponibilidad: 3.340,68, Específico de Dificultad Técnica: 3.370,44, Paga Extra Complementaria: 2.510,42. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

- Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente (Abastecimiento de Aguas), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 15.008,88, Específico de Responsabilidad: 484,44, Específico de Dificultad Técnica: 3.443,88, Paga Extra Complementaria: 2.745,14. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANIA

-Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Cultura, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura (Promoción Cultural), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.109,28, Específico de Responsabilidad: 1.079,52, Específico de Disponibilidad: 3.340,68 Específico de Dificultad Técnica: 3.534,00, Paga Extra Complementaria: 3.446,20. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

-Creación de un puesto de de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales (Administración General Servicios Sociales y Promoción Social), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.474,24, Específico Dificultad Técnica: 3.467,64, Específico de Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.642,04, Paga Extra Complementaria:

2.488,18. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 454,20, Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.900,60. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

2.- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

-Modificación del puesto 0352-2 de Cocinero/a, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White (Comedor), asignándole Complemento de Rotación.

-Cambio de denominación de la plaza 377 y el puesto 0583-4 de Educador, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Juventud (Fomento Convivencia Ciudadana), pasando a denominarse Técnico Medio, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

PRESIDENCIA

-Modificación de los puestos 1357-50 y 1357-11 de Técnico de Administración General, de la RPT de personal funcionario, adscritos a Presidencia, Gabinete de Presidencia, Administración General, pasando la forma de provisión a Libre Designación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

-Transformación de las plazas 3609 y 3643 y de los puestos 1730-1 y 1730-2 de Costurero/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD 13, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, CC SS Miraflores (Residencia San Ramón), en dos plazas y puestos de Personal de Actividades Domésticas, con

las mismas características y adscripción, asignándole Específico de Multifunción: 2.402,40 y Rotación.

-Cambio de denominación de la plaza 245 y del puesto 0421-1 de Pedagogo/a, pasando a denominarse Psicólogo/a, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

-Transformación del puesto 0387-2 de Médico/a Generalista, de la RPT de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Drogodependencia y Adicciones (Centro Comarcal de Tratamiento y Adicciones), en puesto de ATS/Enfermero/a, de la RPT de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al mismo Área y Servicio, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 15.008,88, Específico Dificultad Técnica: 3.443,88, Específico Responsabilidad: 484,44, Exposición al Riesgo: 529,80, Paga Extra Complementaria: 2.745,14. Forma de provisión: Concurso.

ÁREA DE HACIENDA

-Transformación del puesto 1614-8 de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales, en puesto de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario/laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales (Política Económica y Fiscal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.474,24, Específico Dificultad Técnica: 3.467,64, Específico de Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.642,04, Paga Extra Complementaria: 2.488,18. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales (Política Económica y Fiscal), con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 454,20, Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.900,60. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

-Transformación del puesto 1614-5, tras la próxima jubilación de la titular del mismo, de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, adscrito al Área de Hacienda, Intervención, en puesto de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario/laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Hacienda, Intervención (Política Económica y Fiscal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.474,24, Específico Dificultad Técnica: 3.467,64, Específico de Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.642,04, Paga Extra Complementaria: 2.488,18. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Hacienda, Intervención (Política Económica y Fiscal), con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 454,20, Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.900,60. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

-Transformación del puesto 1695-1 de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales, en puesto de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario/laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales (Administración General), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.474,24, Específico Dificultad Técnica: 3.467,64, Específico de Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.642,04, Paga Extra Complementaria: 2.488,18. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales (Administración General), con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 454,20 , Responsabilidad: 2.230,44, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.900,60. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

-Modificación del puesto 0260-2 de Oficial 1ª Electricista, adscrito al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento (Gestión del Patrimonio), pasando a percibir Guardias Localizadas: 2.543,52, Paga Extra Complementaria: 2.510,42 y Rotación, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

3.- REGULARIZACIÓN RPT

-Incluir en todos los puestos con categoría de acceso Educador/a Social, la categoría de Educador/a.

-Eliminar de los puestos de Jefaturas de Servicio y de Sección el requisito de "*Experiencia acreditada mínimo 2 años en Área Funcional y Dirección de Equipos de Trabajo*" y "*Experiencia acreditada mínimo 2 años en Dirección de Equipos de Trabajo*".

-Incluir en los puestos de Psicólogo de los Centros Residenciales y de los Centros de Tratamiento de Drogodependientes del Área de Cohesión Social e Igualdad,

Código Seguro De Verificación:	1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	28/12/2023 13:20:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/12/2023 11:56:01
Observaciones		Página	31/56
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==		

que el personal que los ocupa debe cumplir una de estas tres condiciones:

-Estar en posesión del Título de Especialista en Psicología Clínica.

-Tener reconocida la condición de Psicólogo/a General Sanitario tras la realización del Máster Oficial con la misma denominación.

-Estar Habilitado/a para el ejercicio sanitario por la Consejería de Salud tras haber acreditado formación y ejercicio hasta el 5 de octubre de 2014.

4.- AMORTIZACIONES

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-Amortización de plaza 3568 y un puesto 1367-29 de Administrativo/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural (PFOEA/AEPSA).

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- Amortización del puesto 0554-1 de Monitor de la RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, CCSS de Miraflores (Centros de Discapacidad), perteneciente al Grupo 2.

-Amortización de la plaza 209 y puesto 0943-2 de Graduado Social, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales (Administración General SS SS y Promoción Social).

ÁREA DE HACIENDA

-Amortización de puesto 0182-1 de Adjunto/a a Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Hacienda, Servicio de Tesorería (Gestión de la Deuda y la Tesorería).

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- Amortización del puesto 0957-1 de Médico/a de Empresa de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de

Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral (Protección de la Salud Pública Provincial).

- Amortización de la plaza 1733 de Graduado Social de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Empleado Público, Servicio de Personal (Administración General).

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- Amortización del puesto 0648-2 de Técnico/a Medioambiental de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Servicio Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medioambiente (Protección Salud Pública Provincial).

- Amortización de plaza 259 y puesto 0471-6 de Auxiliar de Clínica de la plantilla y RPT de personal funcionario adscrito a los Servicios Generales del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicios Generales (Administración General de Medio Ambiente).

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

-Amortización de la plaza 1907 de Profesor de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Centro Educativo Blanco White (IES Virgen de los Reyes).

-Amortización Plaza 1500 de la plantilla de personal laboral de Personal de Guardia y Vigilancia, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E. Blanco White (Administración General de Educación).

-Amortización Plaza 639 Maestro Taller Mecánica de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E. Blanco White (Administración General de Educación).

-Amortización Plaza 638 y Puesto 0922-1 de Maestro Taller Madera, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E. Blanco White (I.E.S. Virgen de los Reyes).

-Amortización de la plaza 542 y el puesto 0471-19 de Auxiliar de Clínica, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Pino Montano (Residencia).

PRESIDENCIA

-Amortización de Puesto 1357-56 TAG de la RPT de personal funcionario, adscrito a Presidencia, Secretaria General (Administración General).

9.- Aprobando expediente y autorizando el gasto para contratar, mediante procedimiento abierto S.A.R.A, el servicio de seguridad y vigilancia para la protección de las sedes y actividades de la Diputación de Sevilla, del Organismo Autónomo Provincial Casa de la Provincia y del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (2024-2026).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita con carácter anticipado para la contratación de los servicios de referencia, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) y adjudicación a la oferta con la mejor relación calidad-precio, mediante la valoración de una pluralidad de criterios, entre los que se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, con un valor estimado de 13.515.229,46€, que incluye modificaciones y dos posibles prórrogas anuales, y un presupuesto base de 7.433.376,21€ (6.143.286,12€ más 1.290.090,09€ de IVA), conforme al desglose por anualidades que se indica en el punto segundo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 y en las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y vistos el informe jurídico favorable de la Jefa de Servicio de Contratación de 18 de octubre de 2023, conformado por la Vicesecretaria General con fecha 20 de octubre de 2023, así como informe favorable de fiscalización previa de fecha 13 de noviembre de 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, con todos los documentos que lo integran, debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, el expediente de tramitación anticipada para la contratación del servicio de de seguridad y vigilancia para la protección de las sedes y actividades de la Diputación de Sevilla, del Organismo Autónomo Provincial Casa de la Provincia y del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y adjudicación a la oferta con la mejor relación calidad-precio, mediante la valoración de una pluralidad de criterios, entre los que se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, con un valor estimado de 13.515.229,46€, que incluye modificaciones y dos posibles prórrogas anuales, un presupuesto base de 7.433.376,21€ (6.143.286,12€ más 1.290.090,09€ de IVA), y un plazo de duración de veinticuatro meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la presente contratación para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que a continuación se indican:

ANUALIDAD 2024			
Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	Total IVA incluido
4200/92000/2270142 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla	1.183.545,62	248.544,58	1.432.090,20
8100/33417/22701 del Presupuesto de la Casa de la Provincia	81.763,18	17.170,27	98.933,45
32/13600/22701 del Presupuesto del Consorcio	65.406,24	13.735,31	79.141,55
TOTAL ANUALIDAD	1.330.715,04	279.450,16	1.610.165,20

Código Seguro De Verificación:	1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	28/12/2023 13:20:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/12/2023 11:56:01
Observaciones		Página	35/56
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==		

ANUALIDAD 2025			
Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	Total IVA incluido
4200/92000/2270142 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla	2.756.229,35	578.808,16	3.335.037,51
8100/33417/22701 del Presupuesto de la Casa de la Provincia	188.545,37	39.594,53	228.139,90
32/13600/22701 del Presupuesto del Consorcio	150.823,40	31.672,91	182.496,31
TOTAL ANUALIDAD	3.095.598,12	650.075,60	3.745.673,72

ANUALIDAD 2026			
Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	Total IVA incluido
4200/92000/2270142 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla	1.524.472,70	320.139,27	1.844.611,97
8100/33417/22701 del Presupuesto de la Casa de la Provincia	106.782,19	22.424,26	129.206,45
32/13600/22701 del Presupuesto del Consorcio	85.718,07	18.000,80	103.718,87
TOTAL ANUALIDAD	1.716.972,96	360.564,33	2.077.537,29

TOTAL ANUALIDADES			
Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	Total IVA incluido
4200/92000/2270142 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla	5.464.247,67	1.147.492,01	6.611.739,68
8100/33417/22701 del Presupuesto de la Casa de la Provincia	377.090,74	79.189,06	456.279,80

TOTAL ANUALIDADES			
32/13600/22701 del Presupuesto del Consorcio	301.947,71	63.409,02	365.356,73
TOTAL ANUALIDAD	6.143.286,12	1.290.090,09	7.433.376,21

TERCERO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista.

CUARTO.- Por el Área de Régimen Interior, el Organismo Autónomo Provincial Casa de la Provincia y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, los créditos en las cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

QUINTO.- Al tratarse de tramitación anticipada, la adjudicación de la presente contratación se somete a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma, en base a lo previsto en el art. 117.2 y la Disposición Adicional tercera, apdo 2 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Se procede al debate conjunto y votación por separado de los puntos 10,11,12 y 13 del orden del día.

10.- Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora en concepto de incremento de prima póliza correspondiente al Lote 3 "Responsabilidad Civil y Patrimonial". Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de de Administración General de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Director General de la misma, de 18 de agosto de 2023.

Considerando que de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el servicio ha sido efectuado adecuadamente, tal y como consta en informe de conformidad suscrito por la Jefa de Sección del Área y el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área, de fecha 13 de julio de 2023, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de septiembre de 2023, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 5055/2023 de 12 de julio, somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía), 11 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), en concepto de incremento de prima póliza correspondiente al Lote 3 "Responsabilidad Civil y Patrimonial", por la factura n.º 005492864300 de

01/07/2021, a favor de Zurich Insurances PLC sucursal en España NIF W0072130H, para el período 01/07/2021 al 30/06/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200.92000.2240042 (Proyecto 23w00200) por importe de 8.558,28 € (exento de IVA).

11.- Aprobación del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono de factura en concepto de incremento de prima póliza correspondiente al Lote 3 "Responsabilidad Civil y Patrimonial". Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Director General del Área de Régimen Interior, de 18 de agosto de 2023, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021, visto el informe de la Intervención General de fecha de 08/09/2023 y visto el Acuerdo por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta del Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución 5055/2023 de 12 de julio, acuerda la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL),en concepto de incremento prima póliza 00000118186949 correspondiente al Lote 3 "Responsabilidad Civil y Patrimonial", factura n.° 005492864300 de 01/07/2021, a favor de Zurich Insurances PLC sucursal en España NIF W0072130H, para el período 01/07/2021 al 30/06/2022, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (14 del Grupo Socialista y 3 del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de factura n.° 005492864300 de 01/07/2021, en concepto de incremento prima póliza 00000118186949, correspondiente al Lote 3 "Responsabilidad

Civil y Patrimonial", a favor de Zurich Insurances PLC sucursal en España, NIF W0072130H, para el período 01/07/2021 al 30/06/2022, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (8.558,28 €, exento de IVA) con cargo a la aplicación 4200.92000.2240042 (Proyecto 23w00200), en concepto de indemnización, conforme al siguiente desglose:

N.° REGISTRO	N.° FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
F23104583	005492864300	01/07/2021	Póliza Responsabilidad Civil empresas. n.° 00000118186949. Período vigencia póliza: 01/07/2021 a 30/06/2022.	8.558,28€

12.- <u>Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora por los servicios correspondientes al acceso como abonado al servicio general de noticias de la Provincia de Sevilla en sección provincia y al canal temático para difusión de información generada por un programa concreto de la Diputación de Sevilla. Área de Régimen Interior.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Director General de la misma, de fecha 17 de agosto de 2023.

Considerando que de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto

objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el servicio ha sido efectuado adecuadamente, tal y como consta en informe de conformidad de 12 de diciembre de 2022, suscrito por la Técnico de Comunicación (por autorización de la Coordinadora del Gabinete de Comunicación), Dª María Victoria Cabo Hernández, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención General de fecha 07/09/2023, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 5055/2023 de 12 de julio, somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía), 11 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), por los servicios correspondientes al acceso como abonado al servicio general de noticias de la Provincia de Sevilla en sección provincia y al canal temático para difusión de información generada por un programa concreto de la Diputación de Sevilla, a favor de Europa Press Delegaciones, S.A., NIF: A-41606534 por importe de 30.568,64 € iva incluido 21%, con cargo a la aplicación 4200.92000.22699 del presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para 2023.

13.- <u>Aprobación del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono de facturas por los servicios correspondientes al acceso como abonado al servicio general de noticias de la Provincia de Sevilla en sección provincia y al canal temático para difusión de información generada por un programa concreto de la Diputación de Sevilla. Área de Régimen Interior.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 24 de noviembre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Director General del Área de Régimen Interior, de 17 de agosto de 2023, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021, visto el informe de la Intervención General de fecha 07/09/202 y visto el Acuerdo por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta del Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 5055/2023 de 12 de julio, acuerda la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), por los servicios correspondientes al acceso como abonado al servicio general de noticias de la Provincia de Sevilla en sección provincia y al canal temático para difusión de información generada por un programa concreto de la Diputación de Sevilla, a favor de Europa Press Delegaciones, S.A., NIF: A-41606534 por importe de 30.568,64 € iva incluido 21%, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (14 del Grupo Socialista y 3 del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de la empresa Europa Press Delegaciones, S.A., NIF: A-41606534, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.568,64 €) IVA incluido (21%), con cargo a la aplicación 4200.92000.22699 del presupuesto de la

Diputación Provincial de Sevilla para 2023, en concepto de indemnización, conforme al siguiente desglose:

N.° Registro Sical	Fecha Factura	N.° Factura	Concepto	Importe
F22108673	01/12/2022	2212/00004	Servicios de información general y servicio online. Período 02-10-22 al 31-12-22	26.938,64
F22108674	01/12/2022	2212/00005	Canal temático para difusión de información generada por un programa concreto de la Diputación de Sevilla. Período 02-10-22 al 31-12-22	3.630,00
TOTAL FACTURAS				30.568,64

14.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.(Octubre 2023).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 24 de noviembre de 2023, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Octubre 2023** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **4,01** y el PMP Global toma un valor de **13,43.**

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 14 de noviembre de 2023, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

15.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 noviembre de 2023, relativa a una financiación justa y suficiente para las Corporaciones Locales.

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Andújar Torrejón, da cuenta de la Proposición de su Grupo, de fecha 24 de noviembre de 2023, para una financiación justa y suficiente para las Corporaciones Locales, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024 la partida correspondiente a la PATRICA, en los términos y porcentajes experimentados por la PIE en los últimos 5 años y que el Ministerio de Hacienda ha cifrado en un 18%.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que, en el contexto de las futuras negociaciones para reformar el actual sistema de financiación, sean tenidas en cuenta las reivindicaciones de las Corporaciones Locales, en el sentido de conseguir un equilibrio real en el reparto de los recursos del Estado, acorde con las funciones que desempeñan los Ayuntamientos.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

Asimismo, se da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular a la Proposición, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Modificación al punto Primero y Segundo:

"**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a continuar incrementando en los próximos presupuestos la partida correspondiente a la PATRICIA.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica y local de acuerdo a conseguir un equilibrio real entre todas las autonomías y corporaciones locales de España."

-Enmienda de Adición de dos nuevos puntos de acuerdo:

"-Instar al Gobierno de España a condonar la deuda de todos los municipios de Sevilla.

-Instar al Gobierno de la Diputación Provincial a incrementar el Plan Más Sevilla con 100 millones más del remanente destinado a los municipios sevillanos."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 abstenciones (11 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024 la partida correspondiente a la PATRICA, en los términos y porcentajes experimentados por la PIE en los últimos 5 años y que el Ministerio de Hacienda ha cifrado en un 18%.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que, en el contexto de las futuras negociaciones para reformar el actual sistema de financiación, sean tenidas en cuenta las reivindicaciones de las Corporaciones Locales, en el sentido de conseguir un equilibrio real en el reparto de los recursos del Estado, acorde con las funciones que desempeñan los Ayuntamientos.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

16.- <u>Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de noviembre de 2023, sobre mejora de la conexión ferroviaria en la provincia de Sevilla.</u>

El Sr. Fuentes Hernández, Diputado del Grupo Popular, da cuenta de la Proposición presentada por su Grupo, de fecha 24 de noviembre de 2023, para la mejora de la conexión ferroviaria de la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que de forma urgente impulse la planificación de la red ferroviaria de la provincia de Sevilla, mejore las frecuencias de los trenes, elimine las demoras que se están produciendo y así adecuarse a la demanda real existente al objeto de conseguir una vertebración real del territorio sevillano.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transporte, que aumente el número de estaciones en funcionamiento en la provincia de Sevilla, especialmente utilizando aquellas que en la actualidad permanecen cerradas o en desuso, realizando las inversiones necesarias para su adaptación y modernización, y que pueden ser una solución real a los problemas de movilidad de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación de Sevilla, que dé traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transporte del Gobierno de España, para su conocimiento, e inclusión en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Dar traslado a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla del citado acuerdo, con el fin de ser conocedores de la iniciativa presentada por el Pleno de esta Diputación.

Asimismo, se da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Con Andalucía de un nuevo punto Tercero a la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

"**TERCERO.-** Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el estudio de ampliación de la

línea C-1 de la Red de Cercanías del núcleo de Sevilla para dar servicio a las poblaciones de El Priorato y Peñaflor incluyendo en el estudio la posibilidad de crear un nudo de enlace con el Tren del Valle del Guadalquivir y que tiene su parada más cercana en Palma del Río."

Por último, se da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un nuevo punto, que quedaría enumerado como nº 3, que presenta el Grupo Socialista a la Proposición, y que no es aceptada por el Grupo proponente:

- "**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía -en base a las atribuciones contenidas en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía- a impulsar la iniciativa de los municipios de Pedrera, Osuna, Marchena y Arahal para la puesta en funcionamiento de una línea de cercanías entre Sevilla y Pedrera, con horarios y precios adecuados."

- "Los puntos Tercero y Cuarto de la Proposición pasarían a ser Cuarto y Quinto."

El Sr. Fuentes Hernández, Diputado del Grupo Popular, presenta la siguiente **TRANSACCIONAL** a las Enmiendas presentadas por los Grupos Con Andalucía y Socialista, que es aceptada por dichos Grupos, incorporándose a esta Transaccional, la presentada "in voce" por el Sr. Presidente de la Corporación, quedando la Transaccional del Grupo Popular con la siguiente redacción:

"**CUARTO.-** Dar traslado a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla del citado acuerdo, con el fin de que los Municipios puedan comunicar a la Diputación de Sevilla sus necesidades y casuísticas específicas e instar a la Junta de Andalucía al estudio de las necesidades de la red de cercanías, sea de competencia autonómica o estatal, para su complementación en la Provincia de Sevilla."

Sometida a votación la Proposición con la Transaccional, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que de forma urgente impulse la planificación de la red ferroviaria de la provincia de Sevilla, mejore las frecuencias de los trenes, elimine las demoras que se están produciendo y así adecuarse a la demanda real existente al objeto de conseguir una vertebración real del territorio sevillano.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transporte, que aumente el número de estaciones en funcionamiento en la provincia de Sevilla, especialmente utilizando aquellas que en la actualidad permanecen cerradas o en desuso, realizando las inversiones necesarias para su adaptación y modernización, y que pueden ser una solución real a los problemas de movilidad de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación de Sevilla, que dé traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transporte del Gobierno de España, para su conocimiento, e inclusión en los próximos presupuestos generales del Estado.

CUARTO.- (Transaccional) Dar traslado a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla del citado acuerdo, con el fin de que los Municipios puedan comunicar a la Diputación de Sevilla sus necesidades y casuísticas específicas e instar a la Junta de Andalucía al estudio de las necesidades de la red de cercanías, sea de competencia autonómica o estatal, para su complementación en la Provincia de Sevilla.

17.- Proposición del Grupo Con Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 2023, de apoyo al Personal Técnico de integración social de los Centros Educativos de Andalucía.

La Sra. Portavoz Suplente, Sra. Izquierdo Bustillo, da cuenta de la Proposición del Grupo Con Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 2023, de apoyo al Personal Técnico de Integración Social de los Centros Educativos de Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO: Expresar el apoyo a las reivindicaciones del colectivo de PTIS en Andalucía.

SEGUNDO: Instar a la Junta a reforzar los mecanismos de control y sanción de incumplimiento de pliegos de las empresas adjudicatarias del servicio.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la cobertura del servicio de PTIS en todos los centros y en todo el horario que sea necesario, para atender a alumnado con NEE de los centros educativos públicos de Andalucía.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a rescatar lo antes posible para la prestación pública de los servicios prestados por PTIS que actualmente están externalizados a empresas privadas.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a las organizaciones sindicales representantes del colectivo de PTIS de Andalucía.

Asimismo, se da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al punto Cuarto que presenta el Grupo Popular a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente con la Enmienda "in vocce" de la Sra. Guillén Rodríguez de añadir una coma (,) detrás de la palabra "externalizados":

-Enmienda de modificación del punto 4: "Instar a la Junta de Andalucía a rescatar, lo antes posible, los servicios prestados por los PTIS actualmente externalizados, de acuerdo con la legalidad vigente."

Sometida a votación la Proposición con las Enmiendas del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Expresar el apoyo a las reivindicaciones del colectivo de PTIS en Andalucía.

SEGUNDO: Instar a la Junta a reforzar los mecanismos de control y sanción de incumplimiento de pliegos de las empresas adjudicatarias del servicio.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la cobertura del servicio de PTIS en todos los centros y en todo el horario que sea necesario, para atender a alumnado con NEE de los centros educativos públicos de Andalucía.

CUARTO: (Enmienda de Modificación del Grupo Popular). Instar a la Junta de Andalucía a rescatar, lo antes posible, los servicios prestados por los PTIS actualmente externalizados, de acuerdo con la legalidad vigente.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a las organizaciones sindicales representantes del colectivo de PTIS de Andalucía.

18.- Proposición del Grupo Vox, de fecha 24 de noviembre de 2023, sobre prevención del suicidio.

El Portavoz, Sr. García Ortíz, da cuenta de la Proposición de su Grupo, de fecha 24 de noviembre de 2023, para la prevención del suicidio, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO: Que la Diputación Provincial de Sevilla cree una mesa de trabajo con la participación de todos los Grupos Políticos aquí presentes para elaborar un estudio sobre la incidencia del suicidio en nuestra provincia y poder así elaborar un plan adecuado para la prevención del suicidio en colaboración con nuestros municipios.

Asimismo, se da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN Y ADICIÓN** que presenta el Grupo Con Andalucía a la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Sustitución al punto único de la Proposición que pasaría a ser el punto 1:

"**PRIMERO.-** Valorar la posibilidad de que la Diputación Provincial de Sevilla cree una mesa de trabajo con la participación de todos los grupos políticos presentes en la institución provincial para elaborar un estudio sobre la incidencia del suicidio en nuestra provincia y poder así elaborar un plan adecuado, conveniado con la Junta de

Andalucía, para la prevención del suicidio. Coordinado con los ayuntamientos de la provincia y el resto de instituciones competentes."

-Enmienda de Adición, pasarían a ser los puntos 2, 3 y 4:

"**SEGUNDO.-** Instar a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como a la Consejería de Salud y Consumo a que asuma sus competencias en materia de salud mental, llevando a cabo, de manera urgente, una reforma integral del sistema de salud mental de Andalucía para avanzar en un modelo de abordaje temprano de los problemas de salud mental y de prevención del suicidio, garantizando los recursos materiales, económicos y humanos para hacerlo posible.

TERCERO.- Instar a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como a la Consejería de Salud y Consumo a poner en marcha un pacto andaluz contra el suicidio que implique a todas las administraciones, partidos, sindicatos, patronal, asociaciones, colegios profesionales y medios de comunicación, y que implique recursos y medidas concretas y realizables.

CUARTO.- Instar a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como a la Consejería de Salud y Consumo a crear el Observatorio Andaluz contra el suicidio dentro de la propia Consejería y dando participación a todos los colectivos afectados y citados en el punto 3."

Por último, se da cuenta a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

- "Instamos a la Diputación de Sevilla para que a su vez inste al Gobierno de España a la elaboración de un Plan Nacional para la prevención del suicidio como ha hecho la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía con el programa para la prevención del suicidio en Andalucía."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** las Enmiendas presentadas por los Grupos Con Andalucía y Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del**

Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- (Enmienda de Sustitución Grupo Con Andalucía). Valorar la posibilidad de que la Diputación Provincial de Sevilla cree una mesa de trabajo con la participación de todos los grupos políticos presentes en la institución provincial para elaborar un estudio sobre la incidencia del suicidio en nuestra provincia y poder así elaborar un plan adecuado, conveniado con la Junta de Andalucía, para la prevención del suicidio. Coordinado con los ayuntamientos de la provincia y el resto de instituciones competentes.

SEGUNDO.- (Enmienda de Adición Grupo Con Andalucía). Instar a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como a la Consejería de Salud y Consumo a que asuma sus competencias en materia de salud mental, llevando a cabo, de manera urgente, una reforma integral del sistema de salud mental de Andalucía para avanzar en un modelo de abordaje temprano de los problemas de salud mental y de prevención del suicidio, garantizando los recursos materiales, económicos y humanos para hacerlo posible.

TERCERO.- (Enmienda de Adición Grupo Con Andalucía). Instar a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como a la Consejería de Salud y Consumo a poner en marcha un pacto andaluz contra el suicidio que implique a todas las administraciones, partidos, sindicatos, patronal, asociaciones, colegios profesionales y medios de comunicación, y que implique recursos y medidas concretas y realizables.

CUARTO.- (Enmienda de Adición Grupo Con Andalucía). Instar a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como a la Consejería de Salud y Consumo a crear el Observatorio Andaluz contra el suicidio dentro de la propia Consejería y dando participación a todos los colectivos afectados y citados en el punto 3.

QUINTO.- (Enmienda de Adición Grupo Popular). Instamos a la Diputación de Sevilla para que a su vez inste al Gobierno de España a la elaboración de un Plan Nacional para la prevención del suicidio como ha hecho la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía con el programa

para la prevención del suicidio en Andalucía.

19.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

20.1.- Ruego del Grupo Popular sobre creación de una mesa de trabajo Plan Provincial "Más Sevilla".

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Torres Castro, presenta por escrito un Ruego.

En el pasado Pleno de 16 de noviembre de 2023 se aprobó el inicio de la planificación para la formación del plan provincial "Más Sevilla", sin que hasta el momento tengamos más información del desarrollo de las bases que regulen el detalle de este Plan.

Somos conscientes de los procedimientos legales para realizar las aportaciones por parte de los Grupos, aunque no es menos cierto que la participación anticipada en todo este proceso, va a garantizar el consenso y el acuerdo, principios con los que el Grupo al cual represento trabaja de manera decidida.

Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- La creación de una mesa de trabajo, teniendo en cuenta que los plazos para la elaboración de las citadas bases ya están en marcha, y teniendo este Grupo la intención de realizar aportaciones que entendemos pueden agilizar y beneficiar a los Ayuntamientos objeto del citado plan.

20.2.- Pregunta del Grupo Vox sobre procedimiento judicial 322/2023 (BOP nº 234 de 9 de octubre).

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, formula por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- Conocer si se ha producido la comparecencia

efectiva respecto del emplazamiento de interesados en procedimiento abreviado número 322/2023 (BOP nº 234 de 9 de octubre) y si así fuese, conocer si los interesados reúnen la condición de funcionario o por el contrario son personal laboral.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

20.3.- Ruego del Grupo Con Andalucía sobre procedimiento para la presentación de Enmiendas por los Grupos Políticos.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz Suplente del Grupo Con Andalucía, realiza "in voce" un Ruego:

ÚNICO.- Que en la Junta de Portavoces se llegue a un acuerdo de la forma en que hay que presentar las Enmiendas por los Grupos Políticos y sobre todo, el momento en que hay que presentarlas.

El Sr. Torres Castro, Portavoz del Grupo Popular, dice que su Grupo se une al ruego que ha presentado la Sra. Portavoz del Grupo Con Andalucía.

20.4.- Pregunta del Grupo Popular sobre ayudas para Entidades Locales (ERACIS).

El Sr. Torres Castro, Portavoz del Grupo Popular, presenta "in voce" una pregunta y un ruego.

El BOJA publica unas ayudas para Entidades Locales que tienen en su población zonas de especial exclusión social, concretamente, el Programa ERACIS, Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. En nuestra Provincia de Sevilla se va a materializar en una aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía de más de 22 millones de euros para combatir esas zonas de especial exclusión. Hay una que es del Ayuntamiento de Lora del Río que por ser menor de 20.000 habitantes y por estar la competencia en esta Diputación, tiene que solicitar la ayuda directamente la Diputación de Sevilla. A día de hoy, que es el último día de plazo, no se ha solicitado, al menos que tengamos constancia.

Por tanto, la Pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Se ha presentado ya la solicitud de ayuda para el Ayuntamiento de Lora del Río por parte de la Diputación de Sevilla?

Esta pregunta se contestará por escrito.

Si no se ha presentado, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que se presente la solicitud porque el último día es hoy y estamos hablando de cantidades importantes, concretamente de 395.000,00 € para Lora del Río y un barrio concreto que necesita esa inversión extraordinaria.

20.5.- <u>Pregunta del Grupo Popular sobre línea de subvenciones con destino a Clubes Deportivos de la Provincia de Sevilla.</u>

El Sr. Fuentes Hernández, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" unas preguntas y un ruego.

Somos conscientes, porque han contactado con nosotros los clubes deportivos, que están teniendo problemas a la hora de acceder a la línea de subvenciones que tiene esta Diputación para este tipo de deporte. Por tanto, la Pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Se va a atender lo que hay pendiente? ¿se van a convocar las ayudas con una modificación presupuestaria que aporte mayor cantidad de dinero en el primer trimestre del año?

Estas preguntas se contestarán por escrito.

El Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Ofrecerles a los clubes deportivos la posibilidad de investigar otros mecanismos más ágiles para acceder a esta línea de subvenciones y beneficiosos para los clubes y para la propia Diputación de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el V°B° del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	28/12/2023 13:20:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/12/2023 11:56:01
Observaciones		Página	56/56
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1JR6mbK9nzhIL634ed1HQw==		